



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.-** Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 19 de mayo de 2001  
Núm. 114

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €  
No se publica domingos ni días festivos.

	SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIÓNES**

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo-  
nificaciones en casos especiales para munici-  
pios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	19
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un estudio sobre inoculación de cepas hipovirulentas en castañares de la provincia de León.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato: Contratación de un estudio sobre inoculación de cepas hipovirulentas en castañares de la provincia de León, zona del Bierzo para el estudio, control y tratamiento de enfermedades que afectan gravemente a los castañares en la provincia.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas./24.040,48 euros), IVA incluido.

5.-Garantías:

Provisional: Ochenta mil pesetas (80.000 ptas./480,81 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Fax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.  
Sección de Contratación.

C/ Ruiz de Salazar, número 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Sello provincial: 800 ptas. (4,81 euros).

9.-Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, número 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 horas.

10.- Otras informaciones: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

11.-Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 2 de mayo de 2001.-La Secretaria General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.

**SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**  
**Demarcación de Sahagún**

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES – VEHÍCULOS

Don Jesús Fernández Caballero, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Sahagún del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por sus débitos, años, importes y Ayuntamientos que también se expresan, se dictaron las siguientes:

Diligencia de embargo de bienes muebles.—Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado/s, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es mueble/s que a continuación se describe/n:

Deudor: García Fernández, José Antonio.  
Domicilio fiscal: Corcos.

Vehículo embargado como propiedad del citado deudor: LE-7620-L.

El vehículo queda afecto por virtud de este embargo de responsabilidades perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Débito al Ayuntamiento de: Cebanico.  
Concepto: Impuesto vehículos tracción mecánica.  
Ejercicio: 2000.

	<u>Pesetas</u>
Principal	5.670
Recargo de apremio	1.134
Costas del procedimiento	<u>2.500</u>
Total	9.304

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Cebanico.

Deudor: Belaid Abedallah.  
Domicilio fiscal: Calle Valdellán, Santa María del Monte de Cea.  
Vehículo embargado como propiedad del citado deudor: VA-3624-V.

El vehículo queda afecto por virtud de este embargo de responsabilidades perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Débito al Ayuntamiento de: Santa María del Monte de Cea.  
Concepto: Impuesto vehículos tracción mecánica.  
Ejercicio: 2000.

	<u>Pesetas</u>
Principal	11.970
Recargo de apremio	2.394
Costas del procedimiento	<u>2.500</u>
Total	16.864

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

Deudor: Valcuende Bueno, Serafín.  
Domicilio fiscal: Calle Mayor, 44, Castrillo Valderaduey.  
Vehículo embargado como propiedad del citado deudor: LE-7848-G.

El vehículo queda afecto por virtud de este embargo de responsabilidades perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Débito al Ayuntamiento de: Villazanzo de Valderaduey.  
Concepto: Impuesto vehículos tracción mecánica, IBI Urbana y Tasas.

Ejercicios: 1999 y 2000.

	<u>Pesetas</u>
Principal	22.427
Recargo de apremio	4.013
Costas del procedimiento	<u>5.000</u>
Total	31.440

El embargo practicado se ha anotado en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta oficina recaudatoria la diligencia e embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, habiéndose intentado por dos veces consecutivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes anteriormente relacionados, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, para que en el plazo de cinco días pongan a disposición de esta Demarcación el vehículo embargado, con su documentación y llaves, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, se cursará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precio del vehículo embargado en el lugar donde fuere hallado y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

Recursos: Contra el acto que se notifica, que no es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 30 de abril de 2001.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

3845

15.867 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la providencia de apremio emitida por esta Dirección Provincial al sujeto responsable que se relaciona:

Nombre o razón social: Bernardo Cuadrado Pacios.  
C.C.C./Identificador/DNI: 10062292 E.

Población: Ponferrada.  
 N° de expediente: Adm. 24/2000/75.  
 Importe: 24.588.729 ptas.  
 Periodo: 12/1994-4/2000.  
 Causa devolución: Desconocido.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar las providencias de apremio relacionadas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días, siguientes al de la recepción de esta providencia, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de Seguridad Social.

Asimismo, también contra la presente providencia de apremio podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 183 del RD 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-1995), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-1999).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Dirección Provincial (Avda. de la Facultad, número 1, 2.ª planta) el correspondiente expediente.

León, 3 de mayo de 2001.—El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

3789 5.547 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Número expediente: 24 01 98 00037712.  
 Nombre/razón social: Vega González, Ismael.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Vega González, Ismael, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle del Bierzo, 2-2º A (San Andrés del Rabanedo), se procedió con fecha 5 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

Tipo/identificador: 07 240045134481. Régimen: 0521.  
 Número expediente: 24 01 98 00037712.  
 Nombre/razón social: Vega González, Ismael.  
 Domicilio: Cl. (6 fase de Pinilla) Bierzo, 2.  
 Localidad: 24010 San Andrés del Rabanedo.

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009708965K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen
24 98 010460154	12 1997/12 1997	0521
24 98 011325575	01 1998/06 1998	0521
24 99 010737995	07 1998/12 1998	0521
24 99 011873505	01 1999/06 1999	0521
24 00 010796948	07 1999/12 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		790.551
Recargos de apremio		276.693
Costas devengadas		580
Costas presupuestadas		100.000
Total débitos		1.167.824

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Vega González, Ismael.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 81,51 m<sup>2</sup> superficie construida.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Bierzo. N° vía: 2. Piso: 1°. Puerta: A. Cod. Post.: 24010. Cod. Mun.: 24145.

Datos registro:

N° Reg.: 2. N° tomo: 2.078. N° libro: 109. N° folio: 160. N° finca: 9302.

Descripción ampliada:

Urbana: 4,1666% de la nuda propiedad con carácter privativo y 8,3333% del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda en San Andrés del Rabanedo, calle Bierzo, número 2, planta 1, puerta A. Superficie construida 81,51 m<sup>2</sup>. Cuota división horizontal, 7,56 %.

León, 5 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Número expediente: 24 01 00 00039301.

Nombre/razón social: González Fernández, José Luis.

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor González Fernández, José Luis, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle de la Iglesia, 7 (Villanueva del Árbol), se procedió con fecha 9 de abril de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 8 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*\*

Tipo/identificador: 10 24102416116. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 00 00039301.

Nombre/razón social: González Fernández, José Luis.

Domicilio: Cl. La Iglesia, 7.

Localidad: 24197 Villanueva del Árbol.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009793309R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de p. apremio	Periodo	Régimen	
24 00 011238603	01 1991/12 1991	0111	
24 00 010750872	01 2000/01 2000	0111	
24 00 011219910	02 2000/02 2000	0111	
24 00 011542030	03 2000/03 2000	0111	
24 00 011672675	04 2000/04 2000	0111	
24 00 011778567	05 2000/05 2000	0111	
			<i>Pesetas</i>
Importe del principal			1.853.386
Recargos de apremio			370.677
Costas devengadas			1.740
Costas presupuestadas			250.000
Total débitos			2.475.803

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito

adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \* \*

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: González Fernández, José Luis.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 80,40 m<sup>2</sup> superficie útil.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Barrera. Piso: 3º. Puerta: G. Cod. Post.: 24008. Cod. Mun.: 24226.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2.688. Nº libro: 108. Nº folio: 120. Nº finca: 13.145.

Descripción ampliada:

Urbana: Pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de vivienda en Villaquilambre, calle Barrera, sin número, planta 3, puerta G-derecha. Referencia catastral 0544001TN9204S0005LE. Superficie útil 80,40 m<sup>2</sup>.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local garaje, plaza nº 24.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Barrera. Cod. Post.: 24008. Cod. Mun.: 24226.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2.666. Nº libro: 105. Nº folio: 91. Nº finca: 13091.

Descripción ampliada:

Urbana: Pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de local garaje en Villaquilambre, calle Barrera, sin número, planta sótano. Plaza número 24. Referencia catastral 0544031TN9204S0018AD.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Local trastero nº 11.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Barrera. Cod. Post.: 24008. Cod. Mun.: 24226.

Datos registro:

Nº Reg.: 2. Nº tomo: 2.666. Nº libro: 105. Nº folio: 89. Nº finca: 12776.

Descripción ampliada:

Urbana: Pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo de local trastero en Villaquilambre, calle Barrera, sin número, planta sótano. Trastero nº 11. Referencia catastral 0544031TN9204S0018AD.

León, 9 de abril de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3878

41.022 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se relaciona, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de las cuentas bancarias por el importe y fecha que se expresan.

Deudor: Pedro Rando Viejo.

Domicilio: La Mata de la Riba.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones.

Débitos: 414.227 ptas.

Fecha de embargo: 06-04-01.

Importe del embargo: 67.500 ptas.

Contra este acto puede formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 3 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3769

4.644 ptas.

\* \* \*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 10 de abril de 2001 se ha dictado la siguiente diligencia:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta oficina de recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Ramiro Martínez Pérez.

CIF: 353.140K.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: propietario.

Bienes embargados:

Finca número 08.

Rústica.-Labor o labradío de regadío. Parcela 318 del polígono 108, al paraje de Fontanales, en Gavilanes de Órbigo, municipio de Turcia, de nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino del Vago, camino; Este, la 319 de Esther Martínez Pérez; y Oeste, la 317 de Modesto Martínez Pérez. Su referencia catastral es 24176000010600318LB.

Finca número 09.

Rústica.-Labor o labradío de secano. Parcela 71 del polígono 108, al paraje de La Matona, en Gavilanes de Órbigo, municipio de Turcia, de treinta y cinco áreas y noventa y dos centiáreas, que linda: Norte, la 84 de María Manuela González Álvarez; Sur, la 72 de María Montserrat Marcos Santos; Este, la 83 de Leonor Matilla Marcos; y Oeste, camino. Su referencia catastral es 241760000010800971 LE.

#### DÉBITOS

Nº Prov. apremio	Periodo	Régimen
24/94/3738513	06-11/90	0611
24/94/3738614	01-07/91	0611
24/94/3738715	12-12/90	0611
		<i>Pesetas</i>
	Importe principal	86.513
	Recargos de apremio	17.302
	Costas devengadas	4.060
	Costas presupuestadas	100.000
	<b>Total débitos</b>	<b>207.875</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios; expídase, según previene el artículo 130 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del mencionado Reglamento.

Por la presente se le notifica a él, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en León, calle Lucas de Tuy, número 9, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no hacerlo, serán suplididas a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en

el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio.

León, 3 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3770

10.320 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados a la deudora doña María Asunción Morla Gómez, con domicilio en Alija del Infantado, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 10.428 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Industrias Cundai, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Emiliano Vicente Méndez, con domicilio en La Vecilla, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndosele como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el salario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 26.128 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a FELSA Proyectos y Construcciones, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Eleuterio Luis Cabello Fernández, con domicilio en Santa María del Páramo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Elviro Álvarez, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depó-

sito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 296.895 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Elviro Álvarez, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Fernando Esteve Hilario, con domicilio en Soto y Amío, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 26.708 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Pedro Zamora, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Amador Celadilla Cardoso, con domicilio en Soto y Amío, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 920.929 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Aplicaciones de Fluidos y Gases, S.L., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados a la deudora doña Vicenta Gutiérrez González, con domicilio en Ciñera de Gordón, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de Pensionista.

Declaro embargada la pensión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.090.317 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al INSS, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor don Luis Javier Cruz Díez, con domicilio en La Vega de Robledo, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndosele bienes preferentemente embargables que el salario que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 52.256 ptas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a FCC Construcción, S.A., a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 4 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3771

21.930 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### BURGOS

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado por ausente, se hace público que por esta Inspección Provincial se ha dictado resolución en el expediente que se sigue y obra en la sede de esta dependencia, calle Europa, 11, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que le asiste a formular en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

Titular: Alfonso Arias Crespo.

Domicilio: Obispo Cuadrillero, 13-2ºL.

Nº Expte.: 147/2000.

Nº acta: 136/2000.

Infracción: Art. 26 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Importe de la sanción: 100.000 ptas.

Burgos, 28 de marzo de 2001.—La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

3270 2.838 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Juan Corral Núñez se ha solicitado licencia actividad edificio agencia inmobiliaria, con emplazamiento en P.P.3. parcela 3.2, ED-2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 25 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D. (ilegible).  
3652 1.806 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por el Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza se ha solicitado licencia de actividad para ejercer la actividad de centro de día con emplazamiento en calle Antonio Pérez Crespo, s/n, de la localidad de Santa Colomba de Somoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el Registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Somoza, 9 de mayo de 2001.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.  
3988 1.935 ptas.

#### VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de abril de 2001, acordó solicitar de Caja España, en las condiciones fijadas por la entidad financiera, un aval bancario por importe de 2.400.000 pesetas, para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal a la obra número 67 del Fondo de Cooperación Local 2001, "Ensanche y mejora del enlace de Valdemora con la LE-512", encontrándose expuesto al público el expediente, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

\*\*\*

Se encuentra expuesto al público el proyecto técnico de la obra número 67 del Fondo de Cooperación Local 2001, "Ensanche y mejora del enlace de Valdemora con la LE-512", redactado por los Ingenieros don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa, encontrándose expuesto al público dicho documento por

un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer ante este Ayuntamiento las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.  
3935 774 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Por Decreto de la Alcaldía, de 30 de abril de 2001, se aprobó el padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2001.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Así mismo se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviera expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Cubillos del Sil, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde Acctal., José Álvaro García Ordiz.  
3820 871 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2001 se han aprobado los padrones y sus listas cobratorias, correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, referentes a las tasas por suministro de agua y alcantarillado.

A la vez se aprueban las listas cobratorias de los lotes de suertes de aprovechamientos de fincas rústicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se notifican las liquidaciones colectivamente, abriéndose un período de exposición pública de quince días hábiles, a efectos de que los afectados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos.

Los recursos que se podrán interponer serán:

—Recurso de reposición ante esta Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el supuesto de resolución expresa, y el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

—Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El período voluntario de pago será de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios previstos en el Reglamento General de Recaudación, en las oficinas bancarias del Banco

Español de Crédito (Banesto), sucursal de Sahagún, como entidad colaboradora en la recaudación.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, interés de demora y costes del procedimiento.

El recargo será del 10% cuando el ingreso se haga antes de que sea notificada la providencia de apremio (127 de la Ley General Tributaria).

Bercianos del Real Camino, 7 de mayo de 2001.-El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

3979

1.258 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

SAT Virgen Villarrubia ha solicitado licencia municipal para la actividad de explotación de ganado vacuno aptitud lechera, que será emplazada en la localidad de Calzada del Coto de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calzada del Coto, 10 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3980

2.193 ptas.

#### VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2001, aprobó por unanimidad las "Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro" para 2001, por lo que se hace público el texto íntegro de las referidas bases para que los interesados puedan presentar solicitud de subvención en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primera.- Podrán optar a las subvenciones que anualmente otorgará este Ayuntamiento todas las asociaciones, grupos, clubes y otras entidades sin ánimo de lucro que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes supuestos:

a) Que tengan su domicilio social en el municipio de Villadecanes-Toral de los Vados y que realicen las actividades para las que solicitan subvención en dicho municipio.

b) Aquellas que no teniendo su domicilio social en este municipio desarrollen actividades en el propio municipio y dirigidas a los vecinos de Villadecanes-Toral de los Vados.

Debiendo estar constituidas de acuerdo a la legislación vigente e inscritas en los registros correspondientes, incluido el registro municipal, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de actividades culturales, educativas, deportivas, medioambientales y cualquier otra de contenido social.

Las solicitudes de subvención y el otorgamiento de las mismas lo serán bien por programas anuales completos, bien por actividades específicas.

Segunda.- Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento antes del día que se señale en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento y se acompañarán de los siguientes documentos:

- DNI del representante legal de la asociación.

- Copia de los estatutos de la entidad solicitante, caso de que los mismos no obren ya en poder del Ayuntamiento.

- CIF de la entidad, en caso de que el mismo no obre en poder del Ayuntamiento.

- Certificación del secretario/a de la entidad, con el número de socios/as y la cuota que abonan.

- Programa detallado de las actividades (según modelo) que se pretenden realizar con cargo a la ayuda solicitada.

- Presupuesto detallado de las actividades (según modelo).

Tercera.- Son objeto de subvención:

a) Actividades de tipo cultural, educativo, medioambiental, social y deportivo.

b) Adquisición de material para usos de las entidades.

Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades subvencionadas en otros programas por el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Cuarta.- Solamente podrán concederse subvenciones fuera de la convocatoria anual, cuando concurren circunstancias imprevistas y por causas debidamente justificadas.

Quinta.- En la concesión de las subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta especialmente las características de la actividad a que se refiere la solicitud, que estarán siempre comprendidas entre las señaladas en la base primera, y la población a la que va dirigida.

Sexta.- Las entidades que tengan su domicilio social en un determinado pueblo del municipio y realicen actividades para el conjunto del mismo, se tendrán especialmente en cuenta a la hora de otorgar las subvenciones.

Séptima.- Todos los carteles, programas, trípticos, etc., de las actividades subvencionadas deberán llevar la leyenda "Colabora o subvenciona el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados".

Octava.- Para poder percibir las subvenciones concedidas será necesario justificar documentalmente que la actividad subvencionada se ha realizado, debiendo ser presentadas facturas originales por el importe total de la actividad.

Novena y última.- El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas no podrá ser después del 31 de diciembre del año en que se concedió la subvención.

Si existiese falsedad en los datos presentados, además de las responsabilidades en que pudiera incurrir, deberá la entidad subvencionada reingresar la totalidad de la ayuda económica percibida.

Toral de los Vados, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3720

2.548 ptas.

#### SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de abril de 2001 el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2001, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones. Si transcurriera dicho plazo sin que se presentaran dichas reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa María del Monte de Cea, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Victorino Vallejo García.

3721

419 ptas.

#### VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2001, se aprobó provisionalmente el resumen numérico del padrón municipal de habitantes de fecha de 1 de enero de 1999, con el siguiente resumen:

Total población del municipio a 1 de enero de 1999: 715 habitantes.

El presente acuerdo y documentación correspondiente se expone al público en estas dependencias municipales por término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

La referida aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el período de exposición, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

\*\*\*

Informada por la Comisión de Hacienda la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2000, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

\*\*\*

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha de 27 de abril de 2001, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras que a continuación se detallan:

Mejora de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Primero.- El coste de la obra asciende a la cantidad de 2.799.835, del cual el Ayuntamiento soporta 979.943 pesetas y la parte proporcional del coste de redacción del proyecto.

Segundo.- La cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal.

Y la parte proporcional del coste de redacción del proyecto: 962.813 pesetas.

Tercero.- Criterios de reparto: metros lineales de fachada y superficie de los inmuebles conjuntamente.

Para todo lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio.

Los presentes acuerdos de imposición y ordenación, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos adoptados con carácter provisional se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública no se hubiera formulado, en relación con los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Villazanzo de Valderaduey, 30 de abril de 2001.-José Alberto Martínez Vallejo.

3722 2.064 ptas.

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el año 2001 se eleva a definitivo, conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley

39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el siguiente:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	7.000.000
Cap. 3.- Tasas y otros impuestos	5.586.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	11.600.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	400.367
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.556.000
Total	30.142.367
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	8.301.722
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes	8.600.000
Cap. 3.- Gastos financieros	200.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	450.000
Cap. 6.- Inversiones reales	7.486.912
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	103.733
Total	30.142.367

Asimismo se hace público que la plantilla de personal para el ejercicio 2001 queda formada por los siguientes puestos:

Tipo de personal: Funcionario.

Grupo: B.

Número: 1.

Régimen laboral: Nombramiento provisional.

Denominación: Secretario-Interventor.

Tipo de personal: Laboral.

Número: 1.

Régimen laboral: Indefinido a tiempo parcial.

Denominación: Limpiadora.

Tipo de personal: Jornada completa

Número: 2.

Régimen laboral: Eventual.

Denominación: Programa fomento al empleo JCL.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la jurisdicción contenciosa establece.

En Villazanzo de Valderaduey, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Jose Alberto Martínez Vallejo.

3731 1.484 ptas.

#### CARRACEDELO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el padrón de recogida de basuras domiciliarias correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año 2001. Y la puesta al cobro.

Se expone al público durante el período de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3724 323 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado el padrón de IVTM del año 2001, por la Comisión de Gobierno, en su sesión de 11 de abril de 2001, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 26 de abril de 2001.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3725 258 ptas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación siguiente a los firmantes de los escritos número 479/01, de 16 de marzo de 2001, y número 626/01, de 11 de abril de 2001:

Que la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Carracedelo, en su sesión de 11 de abril de 2001, en su punto nº 4, adoptó la siguiente resolución:

Por unanimidad, se acuerda:

1º.- Informar favorablemente y con ello conceder licencia de actividad a don Ovidio García Fernández, en nombre y representación de Comercial Fruticultores del Bierzo, A.S.A.T., para el expediente tramitado de instalación de una industria dedicada a la manipulación y envasado de frutas y venta al por mayor de frutas y verduras, por traslado de su actual ubicación a la nave que se construirá en las parcelas 215 y 216 del polígono 101, epígrafe fiscal: 612.3.

2º.- Proceder al archivo de los escritos número 479/01, de fecha 16 de marzo de 2001, y número 626/01, de fecha 11 de abril de 2001, por que son extemporáneos en relación a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 284, de 13 de diciembre de 2000, en el que se hacía pública la tramitación del expediente. Porque no existe ninguna alegación y observación a la tramitación del mismo, siendo un deseo, injustificado para este órgano. Y porque no se dan las condiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 30/1992. Por este último motivo, se acuerda su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de conocimiento de los firmantes, de esta resolución.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

b) O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, según el caso.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Este acuerdo se notifica con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, artículo 206 del ROF.

Carracedelo, 26 de abril de 2001.-El Secretario, Eliseo Crespo Pardo.  
3726 1.709 ptas.

#### VALDELUGEROS

Por don Antonio Suárez González se ha solicitado licencia de actividad para mesón: bar-restaurante, a emplazar en la localidad de Tolibia de Abajo, c/ Valdemaría, 22.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Lugeros, 30 de abril de 2001.-El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

3727 1.806 ptas.

#### CASTILFALÉ

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2000, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del artículo 193 de la Ley 39/88.

Castilfalé, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Maximino T. Chamorro González.

3728

516 ptas.

#### MOLINASECA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2001 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

El contenido del contrato objeto de la licitación es la construcción de la obra "2ª fase del edificio de usos múltiples de Molinaseca", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Juan Francisco Esteban Tovar y aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 10 de mayo de 2000, que consta de memoria, planos, pliego de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses a contar desde la adjudicación.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, plaza García Rey, s/n, 24413 Molinaseca.

La fecha límite de recepción de ofertas finalizará el día en que se cumplan los veintiséis desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La apertura de ofertas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Los licitadores acreditarán la constitución en la caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 300.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

El presupuesto de las obras se financiará íntegramente por el Ayuntamiento con cargo a la partida 610 del vigésimo presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

El contratista adjudicatario habrá de tener la clasificación para contratar con las Administraciones Públicas la ejecución de obras por presupuesto igual o superior a 20.000.000 de pesetas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Haber ejecutado obras públicas en este municipio.
- Haber construido edificios públicos en la comarca del Bierzo.
- Tener contratados en plantilla a trabajadores vecinos de este municipio.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

#### MODELO

Don....., con domicilio en....., municipio....., CP..... y DNI nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por.....), enterado de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de "2ª fase del edificio de usos múltiples de Molinaseca" en el precio de..... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que mantengo la oferta durante..... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Memoria con las variantes o alternativas que se ofrecen:.....

Y los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esa naturaleza.
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).
- e) Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar con las Administraciones públicas.
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Molinaseca, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Alfonso Arias Balboa.  
3729 11.481 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Advertido error en el anuncio de las bases de la convocatoria de promoción interna auxiliar administrativo (BOP nº 98 de 30 de abril de 2001, página 10), se corrige de la siguiente forma:

En el punto 7.2 donde dice BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ha de decir *Boletín Oficial del Estado*.

Vega de Espinareda, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.  
3730 290 ptas.

#### BOÑAR

Por don Maturino de la Puente del Río, vecino de Voznuevo y con DNI número 71.411.522-H, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de discoteca, denominada Old Víctor, desarrollada en establecimiento situado en Boñar, avenida de la Constitución, 31, bajo, para inscribir la misma a nombre de Rodele, S.L., con NIF número B-24020638, y dar de baja a su anterior titular don Víctor Rodríguez de Lera y Hermanos.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 2 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
3733 1.935 ptas.

Por doña Leonor Sierra Rodríguez, con DNI número 71.403.879-B, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Textil Boñar, con NIF número F-24388761, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de la actividad de confección textil, denominada Sda. Coop. Textil Boñar, desarrollada en establecimiento situado en Boñar, c/Escuelas, 61, bajo.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 2 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.  
3681 1.806 ptas.

#### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, aprobó el padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2001.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho padrón de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el período en pago voluntario hasta el día 31 de mayo de 2001

Transcurrido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 27 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3734 1.742 ptas.

#### CACABELOS

Por doña Mercedes García Álvarez, en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor pastelería en la plaza Mayor, 6, bajo, de Cacabelos de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 26 de abril de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3736 1.806 ptas.

#### VILLAGATÓN - BRAÑUELAS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2001, aprobó el desglosado de la obra de "Consultorio médico en La Silva, 3º F., y Local", obra nº 146 del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local para 2001, el cual se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría Municipal, en

horas de oficina, a efectos de oír reclamaciones. Si en el período de información pública no se presentan alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Brañuelas, 24 de abril de 2001.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.  
3738 387 ptas.

#### SANTAS MARTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades.

Don Tomás Sánchez Núñez, en representación de "Áridos Valdearcos S.L.", para la construcción de nave con destino a recogida de maquinaria, con emplazamiento en finca rústica del pueblo de Luengos, municipio de Santas Martas (León).

Doña María Aránzazu Lozano Mórula, en nombre y representación de Cooperativa San Antonio, para construcción de nave almacén para usos agrícolas, con emplazamiento en zona urbana del pueblo de Santas Martas (León).

Santas Martas, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, Miguel Ángel Bravo Martínez.  
3740 2.193 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Advertido error en edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 79 de fecha 4 de abril de 2001, referente al plazo de presentación de proposiciones para la contratación mediante procedimiento abierto subasta para la "Adquisición de un sistema de plegadora/selladora". Se comunica a los licitadores de la subasta que se concede un plazo de veintiséis días para la presentación de proposiciones a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaquilambre, 11 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
3730 1.290 ptas.

\*\*\*

Por parte de Cristalería López Tuda, S.L., se ha solicitado licencia para instalar taller de cristalería, en la finca número 12, de la calle Juan de Herrera, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 9 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
3344 1.677 ptas.

\*\*\*

Por parte de Embutidos el Pinar, S.L., se ha solicitado licencia para ampliación nave para fábrica de embutidos, en la carretera El Portillín, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de

Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 9 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.  
3345 1.677 ptas.

\*\*\*

Por medio de resolución de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2001 se aprobó convenio entre esta Administración y la empresa Davidown León, S.L. que se transcribe a continuación:

"De una parte don Lázaro García Bayón, que actúa en este acto como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

De otra parte don Eugenio Castro Casas, con DNI número 9.723.405-V, que actúa en nombre y representación de la empresa Davidown León, S.L., con NIF B-24421539-V, con domicilio social en la carretera Candamia, nº 15, de la localidad de Villaobispo de las Regueras.

Exponen:

Que con fecha 21 de marzo de 2001 don Eugenio Castro Casas, en nombre y representación de la empresa Davidown León, S.L., solicita la formalización de un convenio con esta Administración según acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2001.

Que el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno referido compromete la concesión de una subvención a Davidown León, S.L. por cada empleado que contrate con relación laboral indefinida y que se encuentre empadronado en el Ayuntamiento.

Con fecha 21 de marzo de 2001 don Eugenio Castro Casas presenta contrato indefinido laboral de doña María Ángeles Díez Vega, con domicilio en la carretera León-Coyanzo, 34, 1º A, de la localidad de Villaquilambre.

Por tal motivo ambas partes:

Acuerdan:

1.- Naturaleza jurídica.

El presente convenio mantiene la configuración de resolución administrativa de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 88 de la Ley 30/92. A tal fin las estipulaciones contenidas en este acuerdo tendrán los efectos del acto administrativo definitivo, y consecuentemente se someterá a los recursos que en vía administrativa quepa interponer, así como la sumisión al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los efectos y contenido del mismo.

2.- Régimen jurídico.

Las obligaciones y derechos que surjan del presente acuerdo son:

Primera.- La empresa Davidown se obliga a notificar a la administración en un plazo no superior a tres días cualquier tipo de modificación o circunstancia que determine la extinción del contrato laboral con doña María Ángeles Díez Vega, por cuanto la producción del cese se considerará como condición resolutoria del presente acuerdo.

Segundo.- La Administración reconoce a la empresa Davidown, por el contrato formalizado con doña María Ángeles Díez Vega, una subvención de 47.795 pesetas.

El importe de la subvención será compensado con las cuotas que la empresa genere anualmente en el IAE con el tope máximo de la subvención concedida.

Tercero.- La presente subvención se concede a la empresa Davidown León, S.L., siempre y cuando mantenga la actividad dentro de los tributos del epígrafe 659.4 del IAE. Cualquier variación en el objeto de la actividad deberá comunicarse a esta Administración a fin de prorrogar o rescindir la subvención concedida.

Cuarto.- El presente convenio deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo cuenta de esta Administración los gastos que ocasionen los anuncios.

Quinto.- El presente convenio se rescindirá automáticamente al ampliarse algunas de las condiciones expuestas en la cláusula primera y tercera.

Sexta.- Las partes firmantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para cuantas dudas, conflictos surjan del presente convenio.

Por parte de la Alcaldía se darán las órdenes oportunas para que el servicio de recaudación proceda a reconocer la deuda y compensarla con el tributo debido."

Villaquilambre, 6 de abril de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

3365

3.677 ptas.

### IGÜEÑA

Por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el 27 de abril de 2001, ha sido dictaminada favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000 y que está integrada por los estados y anexos anuales a que refieren las reglas 230 y 237 de la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales Menores de 5.000 habitantes.

Así mismo fueron dictaminada las cuentas de gestión de recaudación y certificaciones de descubierto rendidas por el Servicio Recaudatorio de la Diputación correspondientes al ejercicio de 2000 y la rectificación anual del Inventario de Bienes del Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 2000.

Las referidas cuentas, juntamente con sus dictámenes, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles y ocho más, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en la Secretaría municipal, al objeto de poder ser examinadas por los interesados legítimos e interponer, por escrito, en el indicado plazo, cuantas reclamaciones o alegaciones y observaciones consideren convenientes.

\* \* \*

Por Constructora Leyco, S.A., se solicita la devolución de la fianza definitiva constituida mediante aval bancario por importe de 350.285 pesetas, para responder del contrato de ejecución de las obras de enterramiento de cables en el conjunto histórico de Colinas del Campo de Martín Moro, al haber transcurrido el plazo de un año desde la firma del acta de recepción de las citadas obras.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.  
3813 2.354 ptas.

### VALDESAMARIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada en la que se haga constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

e) Fotocopia compulsada del DNI.

f) Certificado médico o informe que acredite no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

g) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

A los interesados les afectarán las incapacidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 303, 389 y 390 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Valdesamario, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3814

935 ptas.

### RIELLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de calles en la localidad de Trascastro de Luna.

La ordenación es la siguiente:

Coste de la obra: 28.620.930 ptas.

Subvenciones: 22.896.744 ptas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.724.186 ptas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento: 5.151.767 ptas.

Criterios de reparto:

50%: 2.575.884 ptas.: metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

50%: 2.575.883 ptas.: valor catastral a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, de los inmuebles afectados.

Metros lineales:

2.276,60 metros lineales.

2.575.884 ptas.: 2.276,60 m/l = 1.131,46 ptas. el metro lineal.

Valor catastral:

45.215.263 ptas. del valor catastral total.

2.575.883 ptas. / 45.215.263 ptas = 0,057, porcentaje por el que hay que multiplicar el valor catastral de cada beneficiario.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Si se produjesen modificaciones, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Para lo no establecido en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en este Ayuntamiento.

El presente acuerdo de imposición y ordenación, junto con el correspondiente expediente, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, por plazo de 30 días a efectos de examen y reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Dicho acuerdo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se elevará a definitivo.

#### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nombre	Metros/lineales	Valor/catastral
Valeriano Díez Fernández	80,90	1.852.633 ptas.
José María González Blanco	85,26	2.941.690 ptas.
Esperanza Suárez de Dios	42,80	856.237 ptas.
Hrdos. Avelino Díez Rubial	38,15	12.695 ptas.
Manuel Mirantes Díez	13,11	863.516 ptas.
Josefa Mirantes Díez	65,85	243.336 ptas.
Germán Suárez Mínguez	36,15	3.449.229 ptas.
Jesús Flórez Valcarcel	29,10	12.695 ptas.
Hrdos. Faustino Flórez	0,66	7.619 ptas.
Hrdos. Aquilino Gadañón Rabanal	34,66	632.790 ptas.
Hrdos. Manuela Melcón Suárez	62,46	557.797 ptas.
José Vicente Melcón Díez	93,60	1.429.228 ptas.
Alfonso Cosmen de Lama	21,60	642.918 ptas.

Nombre	Metros/lineales	Valor catastral
Hrdos. Fernando Martínez	16,60	22.219 ptas.
José de Dios Valles	131,93	3.629.999 ptas.
Hrdos. Benilde Melcón Suárez	67,80	755.026 ptas.
Manuela García Álvarez	52,10	1.431.682 ptas.
Rosa García Álvarez	61,20	1.082.468 ptas.
Florentino González Rabanal	47,60	1.635.716 ptas.
María Villaverde Martínez	54,20	426.564 ptas.
María de Dios Rabanal	9,90	49.234 ptas.
Everilda de Dios Martínez	20,00	561.526 ptas.
Alicia García Álvarez	39,20	929.853 ptas.
Nicanor Suárez Serrano	28,90	365.708 ptas.
Purificación Díez de Dios	29,80	386.657 ptas.
Carmen Suárez y hermano	6,40	28.120 ptas.
Manuel de Dios Beltrán	24,60	1.398.578 ptas.
José Luis García Díez	12,00	889.804 ptas.
Pedro Torío Díez	11,10	889.804 ptas.
Aurelio González Rabanal	2,10	8.866 ptas.
Rosa Martínez García	36,20	652.524 ptas.
Higinio Urfa de Dios	12,30	40.532 ptas.
Genara de Dios Martínez	51,10	263.170 ptas.
Victoriana Díez Suárez	47,50	2.071.693 ptas.
Anita de Dios Díez	76,00	1.527.560 ptas.
Florentina Suárez Serrano	66,90	745.588 ptas.
José María de la Red García	50,80	26.600 ptas.
Vicente García Bardón	68,60	459.893 ptas.
Ricardo Suárez Serrano	15,20	648.890 ptas.
Albina González Rabanal	40,50	224.594 ptas.
José Lucio Magaz Campoy	39,60	805.140 ptas.
Emilia Fernández Suárez	10,10	855.435 ptas.
Victorino Rabanal Rabanal	19,50	669.862 ptas.
Alfredo González Fernández	10,90	24.826 ptas.
Mª Amparo de Dios Díez	31,70	122.705 ptas.
Mª de las Flores de Dios Díez	18,40	235.657 ptas.
Alipio de Dios Rabanal	62,30	299.817 ptas.
Hrdos. Gonzalo Suárez Serrano	39,30	6.015 ptas.
Hermanos Suárez Serrano	3,40	86.478 ptas.
Benigno García Álvarez	6,20	85.167 ptas.
Esther Suárez Serrano	50,20	721.053 ptas.
Hrdos. María Valcárcel	38,30	1.448.494 ptas.
Ángel García Suárez	63,40	266.281 ptas.
José García Suárez	45,40	578.867 ptas.
Gloria y María Socorro García Suárez	33,50	8.752 ptas.
José Manuel Flórez	3,90	51.503 ptas.
Feliciano Flórez	10,30	51.503 ptas.
Urbano Flórez Ordás	11,90	953.329 ptas.
María Gadañón	8,90	10.591 ptas.
Manuel Díez Martínez	34,30	2.704.990 ptas.
Rosa Álvarez Suárez	7,40	63.486 ptas.
Lecinia y Mª Goreti de Dios Díez	26,50	0 ptas.
Rosa García Suárez	17,30	485.016 ptas.

Riello, 4 de mayo de 2001.—El Alcalde Cipriano E. Martínez Álvarez.

3809 3.386 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó inicialmente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, la Ordenanza municipal reguladora de los precios públicos por utilización del vertedero municipal de escombros inertes.

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, con el objeto de modificar el artículo 5º.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

de Régimen Local, y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que quedan los correspondientes expedientes expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, al objeto de que puedan los interesados examinarlos en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 2 de mayo de 2001.—El Alcalde Miguel Martínez Fernández.

3653 2.967 ptas.

#### BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001 acordado en sesión del día 10 de marzo de 2001, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho Presupuesto a nivel de capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	5.567.907
Cap. 2. Impuestos indirectos	167.158
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.456.674
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.505.940
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.711
Cap. 7. Transferencias de capital	3.450.000
Cap. 9. Pasivos financieros	8.233.150
Total ingresos	30.386.540

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	6.190.018
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.326.677
Cap. 3. Gastos financieros	885.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	525.000
Cap. 6. Inversiones reales	7.711.775
Cap. 7. Transferencias de capital	4.735.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.013.070
Total gastos	30.386.540

Plantilla de personal:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en propiedad.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 30 de abril de 2001.—El Alcalde (ilegible).

3815 1.193 ptas.

#### SOTO Y AMÍO

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de marzo de 2001, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	15.529.401
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	11.897.407
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.641.604
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	150.000
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	16.215.423
Cap. 8. Activos financieros	2.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>65.435.835</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	18.707.706
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.920.000
Cap. 3. Gastos financieros	216.186
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.314.554
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	17.432.857
Cap. 7. Transferencias de capital	8.750.000
Cap. 9. Pasivos financieros	94.532
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>65.435.835</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de personal	Grupo	Nivel	C.D.	Núm.	Denominación
Funcionario	B	26		1	Secretaría-Intervención
"	E	14		1	Alguacil portero
<b>Total Func.</b>				<b>2</b>	
<i>Laboral:</i>					
J. Completa	Eventual			4	Plan de empleo regional
"	Eventual			4	Convenio INEM-CC.LL.
"	Eventual			1	Socorristas piscinas municipales
"	Eventual			1	Taquillero piscinas municipales
"	Eventual			1	Personal discapacitado
Tiempo parcial	Eventual			1	Limpiadora colegio La Biesca
"	Eventual			1	Monitor natación
<b>Total laboral eventual</b>				<b>13</b>	

## Régimen de recursos

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde, César González García.

3817 1.806 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2001 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 2001, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consig. inicial	Aumentos	Consig. final
I	18.707.706	0	18.707.706
II	18.920.000	0	18.920.000
III	216.186	0	216.186

Capítulo	Consig. inicial	Aumentos	Consig. final
IV	1.314.554	3.239.702	4.554.256
VI	17.432.857	0	17.432.857
VII	8.750.000	0	8.750.000
IX	94.532	0	94.532
<b>Totales</b>	<b>65.435.835</b>	<b>3.239.702</b>	<b>68.675.537</b>

## FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

	<i>Pesetas</i>
Con cargo al remanente líquido de Tesorería	3.239.702
<b>Total financiación</b>	<b>3.239.702</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 4 de mayo de 2001.-El Alcalde, César González García.

3816 871 ptas.

## LA VECILLA

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de marzo de 2001, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	14.814.163
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	8.330.554
Cap. 4. Transferencias corrientes	10.188.379
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.001.923
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	10.287.020
Cap. 8. Activos financieros	2.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>45.624.039</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	10.126.492
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.830.981
Cap. 3. Gastos financieros	1.382.409
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.570.240
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	7.443.850
Cap. 7. Transferencias de capital	5.250.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.843.283
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>45.624.039</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

Tipo de personal	Grupo	Nivel	C.D.	Núm.	Denominación
Funcionario	B	26		1	Secretaría-Intervención
"	E	7		1	Operario Servicios Múltiples
<b>Total Func.</b>				<b>2</b>	

Tipo de personal	Grupo	Nivel C.D.	Núm.	Denominación
Laboral:				
Jornada completa	Fijo		1	Limpiadora
	Total laboral fijo		1	
Personal Eventual				
J. Completa	Eventual		4	Plan de empleo regional
J. Completa	Eventual		4	Convenio INEM-CC.LL.
J. Completa	Eventual		1	Personal discapacitado
Tiempo parcial	Eventual		1	Monitor natación
Tiempo parcial	Eventual		1	Sustituta limpiadora
	Total laboral eventual		11	
	Total		14	

## Régimen de recursos:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos que se establezcan en las normas de dicha jurisdicción.

La Vecilla, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.  
3818 1.871 ptas.

## TORENO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de fecha 18 de abril de 2001, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
3665 516 ptas.

\* \* \*

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 25 de abril de 2001, aprobó el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Ramón Álvarez, para la realización de la obra de construcción de edificio para usos múltiples en Tombrío de Abajo, por un importe de 20.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 27 de abril de 2001.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.  
3666 387 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

La Comisión Informativa de Economía-Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2001, dictaminó favorablemente la Cuenta General 2000.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días (15) y ocho más (8). Los interesados podrán presentar reparos u observaciones.

Torre del Bierzo, 25 de abril de 2001.-El Alcalde-Presidente, Marcial Novo Santín.  
3680 323 ptas.

## PRIORO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión del 13 de marzo de 2001, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de vial de acceso al polígono ganadero de Prioro", redactado por el Ingeniero Superior Industrial don Antonio Fernández Rodríguez, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 10.099.221 pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 26 de abril de 2001.-El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.  
3683 452 ptas.

## POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2001, el padrón municipal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 20001, este se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de su examen y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.  
3684 323 ptas.

## SANTA ELENA DE JAMUZ

Se expone al público el expediente 1/01, de modificación de créditos, aprobado por el Pleno, en sesión extraordinaria de 24 de abril de 2001, por un importe de 8.000.000 de pesetas, a la luz de lo establecido en los artículos 150 y 188 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para que los interesados puedan expresar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Elena de Jamuz, 3 de mayo de 2001.-El Alcalde, Juan González Linares.  
3685 419 ptas.

## GARRAFE DE TORÍO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 16 de marzo de 2001, sobre la aprobación provisional del Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, el cual fue expuesto al público mediante anuncios insertos en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 80, de 5 de abril de 2001, por plazo de quince días, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el art. 150.3 del citado texto legal, se publica el Presupuesto aprobado resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	23.445.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.280.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	225.000
Cap. 7. Transferencias de capital	30.000
Cap. 9. Pasivos financieros	20.000
Total	50.000.000

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	13.312.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	16.358.000
Cap. 3. Gastos financieros	580.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.630.000
Cap. 6. Inversiones reales	6.095.000
Cap. 7. Transferencias de capital	10.500.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.525.000
<b>Total</b>	<b>50.000.000</b>

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Por último y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se hace pública la plantilla orgánica de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo de personal laboral, aprobadas conjuntamente con el Presupuesto en la misma sesión:

A) Plantilla orgánica de personal funcionario.

-1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26.

-1 Auxiliar de Admón. General. Grupo D. Nivel 18.

B) Relación de puestos de trabajo de personal laboral.

-1 Encargado instalaciones deportivas. Eventual a tiempo parcial. 4 meses año.

Garrafe de Torío, 30 de abril de 2001.-El Alcalde, José Estalote Calo.

3688 1.645 ptas.

## VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

El Pleno del Ayuntamiento aprobó de forma definitiva el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 2001, al no haberse formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial del mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 150. Su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	7.498.942
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.830.082
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	10.319.975
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.037.552
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.648.651
<b>Total</b>	<b>39.335.202</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneraciones de personal	7.613.542
Cap. 2.- Compra bienes corrientes y servicios	2.775.000
Cap. 3.- Intereses	6.354.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.500.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	6.637.660
Cap. 7.- Transferencias de capital	6.205.000
Cap. 9.- Variación pasivos financieros	1.250.000
<b>Total</b>	<b>39.335.202</b>

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, aprobada junto con el presupuesto, compuesta por un funcionario, Secretario-Interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B, complemento de destino nivel 26, cubierta en propiedad.

\* \* \*

Habiendo solicitado las personas jurídicas que se indican licencia urbanística para uso excepcional de suelo rústico, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación los proyectos y expedientes respectivos, para que los afectados puedan examinarlos y presentar por escrito en el Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen oportunas.

1ª.- Por Energías Renovables Paramesas, S.L., CIF número B-2400131-E, para la instalación de central fotovoltaica y conexión a la red, de una potencia de 5 kW, en la finca número 5019 del polígono 114, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

2ª.- Por la Junta Vecinal de Azares del Páramo, CIF número P2400131-E, para la construcción de nave-aprisco para ganado ovino, en la finca número 129 del polígono 106, zona de concentración y Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo.

Valdefuentes del Páramo, 11 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4048 7.740 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Ramón Sastre Morán, en representación de Servicios de Hostelería José Ramón, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de cafetería-restaurante (aeroclub), que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avda. Astorga, nº 41, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 26 de abril de 2001.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

3686 2.451 ptas.

## LA ERCINA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, la imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento y abastecimiento de agua en Ocejua de Valdellorma", siendo las características esenciales las siguientes:

- Coste de las obras: 4.145.000 ptas.

- Subvención de Diputación: 2.600.000 ptas.

- Aportación Junta Vecinal: 300.000 ptas.

- Coste que soporta el Ayuntamiento: 1.245.000 ptas.

- Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 897.000 ptas., equivalente al 72 por 100 del coste soportado.

- Módulo aplicado: El enganche a la red general de agua.
- Módulos computados: 39 enganches.

Dicho acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este período los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se considerará definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

La Ercina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2001, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Saneamiento y abastecimiento en Oveja de Valdellorma", redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herrerías y por un importe de ejecución de 4.000.000 de ptas., el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 15 de mayo de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4080 2.516 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

*Arganza • Cabañas Raras • Cacabelos • Camponaraya  
Carracedelo • Cubillos del Sil • Ponferrada • Sancedo*

El Sr. Presidente de esta Mancomunidad, con fechas 5 y 13 de marzo de 2001, adoptó las siguientes resoluciones:

1º -Nombrar miembros del Consejo Directivo a los siguientes Vocales:

-Ayuntamiento de Arganza: Doña María de los Ángeles Álvarez Ossorio.

-Ayuntamiento de Cabañas Raras: Don Julián Antonio García Marqués.

-Ayuntamiento de Camponaraya: Don Antonio Canedo Aller.

-Ayuntamiento de Carracedelo: Don Raúl Valcarce Dfiez.

-Ayuntamiento de Cubillos del Sil: Don José Luis Ramón Corral.

-Ayuntamiento de Sancedo: Don Víctor Araujo Blanco.

-Ayuntamiento de Ponferrada: Pendiente propuesta del Ayuntamiento.

2º -Nombrar Vicepresidente Primero a don Jorge Santalla Santalla.

3º -Nombrar Vicepresidente Segundo a don Alverico Enríquez Pintor.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 46 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ponferrada, 26 de abril de 2001.-El Presidente (ilegible).

3689 2.967 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

*Valdepiélagos • Valdelugeros • La Vecilla • Vegaquemada • Cármenes*

Aprobado por esta Mancomunidad el padrón de tasa por servicio de recogida de basuras, ejercicio 2001, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de esta Mancomunidad reguladora de tal ingreso, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en el antedicho padrón por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.-Reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcu-

rre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.-Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de seis meses desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

3.-Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Mata de la Bérbula, 19 de abril de 2001.-El Presidente, Francisco Rojo Martínez.

3690 3.096 ptas.

#### MANCOMUNIDAD BIERZO SUROESTE

A tenor de lo establecido en el art. 150.3 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto de esta Mancomunidad para los ejercicios 2000 y 2001, resumido por capítulos.

Año 2000:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.507.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.000
<b>Total ingresos</b>	<b>6.357.000</b>

#### GASTOS

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	2.100.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes	4.257.000
<b>Total gastos</b>	<b>6.357.000</b>

Año 2001:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.430.952
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.000
Cap. 7. Transferencias de capital	2.000
<b>Total ingresos</b>	<b>6.452.952</b>

#### GASTOS

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	850.000
Cap. 2. Gastos corrientes	5.602.952
<b>Total gastos</b>	<b>6.452.952</b>

Plantilla de personal:

Secretario Ayuntamiento de Sobrado.

Sobrado, 2 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

3823 3.999 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 287/01 (UD número 76/01), seguido a instancia de Onofre Fernández García con-

tra Alto Bierzo, S.A., y otros, al escrito de Onofre Fernández García preparando recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en dicho recurso, la Sala ha dictado en esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia.—Ilmos. señores: Méndez Holgado, Presidente. Del Barrio Gutiérrez. Álvarez Anllo, J.A. Valladolid, 27 de abril de 2001.

Dada cuenta. Por presentado el precedente escrito, se tiene por preparado recurso de casación para la unificación de doctrina por Onofre Fernández García contra la sentencia dictada en suplicación por esta Sala. De conformidad con lo prevenido en el artículo 220 de la LPL, se emplaza a las partes para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

La parte que hubiere preparado el recurso presentará, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se hizo el emplazamiento, el escrito de interposición del recurso.

Y, verificados los emplazamientos —incluido el de Alto Bierzo, S.A., que, como la notificación de la sentencia, se verificará mediante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN—, elévense las actuaciones a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Lo acuerda la Sala y firma el Ilmo. señor ponente. Doy fe.—Ante mí.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Alto Bierzo, S.A., actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, con la prevención de que si no lo hiciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Valladolid, a 27 de abril de 2001.—El Secretario de la Sala (ilegible).

3834

4.128 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200054/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 188/1998.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Eva Rodrigo Manzanedo, Carlos Díez Rodrigo.

Procuradora Nuria Bécker Fernández-Llamazares, Nuria Bécker Fernández-Llamazares.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 188/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Eva Rodrigo Manzanedo, Carlos Díez Rodrigo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de junio a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBVA, número 0182 3330 2123 17 0188 98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio a las 12 horas, sirviendo el tipo del 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de septiembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Tierra cereal secano, en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Coto Barrio, parcela 66 del polígono 11, de 28 áreas y 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 651 libro 98, folio 65, finca registral 15.225.

Valorada en 352.125 pesetas.

Dado en León, a 3 de mayo de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3946

8.256 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302116/2000.

Procedimiento: Jura de cuentas 455/2000.

Sobre otras materias.

De don Pablo Calvo Liste.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra doña María Pilar Prieto Alberca.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Vicenta de la Rosa Prieto.

En León, a 13 de septiembre de 2000.

Por presentado el anterior escrito, cuenta detallada de las cantidades adeudadas y justificantes de pagos, por el Procurador don Pablo Calvo Liste, fórmese el correspondiente expediente de cuenta jurada, en el que se tendrá por parte a dicho Procurador. Requíerese a doña María Pilar Prieto Alberca para que en el término de diez días haga pago a dicho Procurador de la cantidad de 398.737 pesetas, más las costas de este procedimiento calculadas en 100.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía del apremio, entregándole las copias presentadas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez don José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pilar Prieto Alberca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

La Secretaria (ilegible).

1959

4.128 ptas.

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 2 0101534/2000.

Juicio de faltas 27/2001.

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas 27/01, sobre falta del artículo 636 del C. Penal, en la que se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 18 de junio, a las 10.10 horas, al denunciado Javier Fernández Martínez, con último domicilio en León, calle Río Cabrera nº 4, hoy en ignorado paradero, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá venir acompañado con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a Javier Fernández Martínez, expido el presente en Astorga a 8 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

3947

2.580 ptas.

\*\*\*

Número de identificación único: 24008 2 0101214/2000.

Juicio de faltas 10/2001.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas 10/01, sobre falta del artículo 636 del C. Penal, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 18 de junio, a las 10.30 horas, a Faustino Teixeira Jiménez, con domicilio en Pontevedra, avenida de Galicia, nº 65-2º D, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá venir acompañado con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que sirva de citación en legal forma a Faustino Teixeira Jiménez, expido el presente en Astorga a 8 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

3948

2.580 ptas.

\*\*\*

NIG: 24008 1 0100073/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 5/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De Santiago Luis Fernández, María Nieves García González.

Procuradora Ana María García Álvarez, Ana María García Álvarez.

Contra Ignacio Pérez Juan, José Carlos López Sevilla, Pilar Puerta Sánchez, José María Caeiro Rodríguez, Tabo S.A., Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

En Astorga, a 3 de marzo de 2001.

Dada cuenta.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora García Álvarez, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa, y dado el paradero desconocido de las entidades Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L., emplácese a las mismas a través de edictos para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defiende y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Astorga, a 3 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2048

5.289 ptas.

\*\*\*

NIG: 24008 1 0100071/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 3/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De Marcelino Antonio Díaz Díaz, Rafaela Garrido Hernández.

Procuradora Ana María García Álvarez, Ana María García Álvarez.

Contra Ignacio Pérez Juan, José Carlos López Sevilla, Pilar Puerta Sánchez, José María Caeiro Rodríguez, Tabo S.A., Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Juez doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

En Astorga, a 3 de marzo de 2001.

Dada cuenta.

Por recibido el anterior despacho, únase a los autos de su razón.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora García Álvarez, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa, y dado el paradero desconocido de las entidades Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L., emplácese a las mismas a través de edictos para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defiende y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno S.L. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Astorga, a 3 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2049

5.547 ptas.

\*\*\*

NIG: 24008 1 0100072/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 4/2001.

Sobre otros menor cuantía.

De María Belén Vizcaíno Casal, José Ramón Cordero Rabanal.

Procuradora Ana María García Álvarez, Ana María García Álvarez.

Contra Ignacio Pérez Juan, José Carlos López Sevilla, Pilar Puerta Sánchez, José María Caeiro Rodríguez, Tabo S.A., Unión Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

En Astorga: a 3 de marzo de 2001.

Dada cuenta.

Por recibido el anterior despacho, únase a los autos de su razón.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora señora García Álvarez, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa, y dado el paradero desconocido de las entidades Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L., emplácese a las mismas a través de edictos para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Juzgado.

Lo acuerda y firma S.Sª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Tabo, S.A., e Inmobiliaria Social Parque Teleno, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Astorga, a 3 de marzo de 2001.—El Secretario (ilegible).

2050

5.418 ptas.

#### NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0200033/2001.

Procedimiento: Menor cuantía 12/2001.

Sobre menor cuantía.

De Manuel López Gallinal.

Procurador Avelino Pardo Gómez.

Contra Antonio Fernández Ramos, Ignacio González Martínez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 12/01 a instancia de don Manuel López Gallinal contra don Antonio Fernández Ramos y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a expresado demandado don Antonio Fernández Ramos, a fin de que en el término de diez días pueda personarse en forma en los autos por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma se expide la presente en Astorga a siete de mayo de 2001.

Astorga, 7 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

3950

2.838 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 252/2001, seguidos a instancia de Silvia Núñez García, contra La Recurrente, S.L., y otros, en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del

acto de juicio, previa conciliación, el día 12 de junio, a las 13.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a La Recurrente, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 3 de mayo de 2001.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

3920

2.322 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 22/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julián San Miguel Rodríguez contra la empresa Construcciones Alfercal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

S.Sª La Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 1 de marzo de 2001.

Dada cuenta; ábrase pieza separada y requiérase a la apremiada para que en el plazo de diez días presente ante este Juzgado la liquidación de salarios adeudados al actor conforme a lo establecido en la sentencia, previniéndole de que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por conforme con la presentada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, J.M. Riesco Iglesias.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Alfercal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial (ilegible).

3759

5.031 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

##### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 237/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Jesús González García contra la empresa Monthesecha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, don José Manuel Martínez Illade.

En León, a 3 de mayo de 2001.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide cítese a la empresa demandada Monthesecha S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndose de que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados, para el día 24 de mayo a las 10.30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial a fin de ser oído en el juicio si fuere de su interés, de conformidad con el artículo 23.2 de la vigente LPL.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy Fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Monthesecha S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 3 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3871

4.902 ptas.

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 37/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio García García contra la empresa Calvo Hermanos, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Emilio García García, a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, FREMAP, Calvo Hermanos, S.A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calvo Hermanos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 30 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3764

3.741 ptas.

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 223/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Ignacio Fernández Prada contra la empresa Fernando Santamaría Castro, Urbanización Omaña S.L., Construcciones García Conde S.A., Fondo de Garantía Salarial, Promociones y Construcciones Eurogallega 2001, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S<sup>a</sup> el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 4 de mayo de 2001.

Por dada cuenta, únase al escrito presentado a los autos de su razón y como se pide.

Se tiene por ampliada la demanda frente a Promociones y Construcciones Eurogallega 2001, S.L., y a don Fernando Santamaría Castro.

Cítese a los nuevos demandados enviando copia de la demanda y del escrito presentado, por carta con acuse de recibo y por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciendo constar que el juicio está señalado para el día 21 de mayo a las 10.01 horas de su mañana.

Notifíquese a las partes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup>. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Eurogallega 2001, S.L., y a don Fernando Santamaría Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3957

6.192 ptas.

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 76/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis García Freijoo contra la empresa Inescovi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 184/2001 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando la demanda en su pretensión subsidiaria formulada por José Luis García Freijoo contra empresa Inescovi, S.L., con intervención del Fogasa, debo declarar y declaro el despido del actor improcedente, y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración y a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte la empresa demandada entre la readmisión o el abono de una indemnización cifrada en trescientas noventa y seis mil ciento catorce pesetas (396.114 ptas.) y en todo caso a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique la sentencia de la jurisdicción competente y que hasta la fecha de esta sentencia asciende a quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta pesetas (547.470 ptas.) a razón de 5.530 ptas. diarias.

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inescovi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 2 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3835

5.160 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 24/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Porfirio García Álvarez con-

tra la empresa Minas Asociadas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 198/01 de 26 de abril de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número cuenta 2141.0000.65.24/01, oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3836

5.676 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 566/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando González López contra la empresa Victoriano González, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 196/01 de 26 de abril de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimado la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Número cuenta 2141.0000.65.566/01, oficina principal BBV de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Victoriano González, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 26 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3837

5.418 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 117/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Santos Cubelos contra la empresa Alfredo Sousa e Hijos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 192/01 de fecha 24 de abril de 2001, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 398.794 ptas. (trescientas noventa y ocho mil setecientas noventa y cuatro pesetas), incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.117/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Alfredo Sousa e Hijos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 24 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

3838

6.837 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2001